



IV INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD SOBRE LAS MEDIDAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN QUE SE DEBEN ADOPTAR PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS, EN MODALIDAD PRESENCIAL, EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS SANITARIA ORIGINADA POR EL CORONAVIRUS.

Con fecha 1 de julio de 2021, por parte de la Dirección General de Recursos Humanos, fueron aprobadas las *“III Instrucciones de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud sobre las medidas generales y específicas de higiene y prevención que se deben adoptar para la realización de acciones formativas, en modalidad presencial, en el contexto de la crisis sanitaria originada por el coronavirus”*, que dejaron sin efecto las aprobadas el 20 de octubre de 2020 para adecuar las citadas medidas a la evolución de la crisis sanitaria hasta ese momento.

Como consecuencia de la dinámica que actualmente está siguiendo la pandemia, avanzado el proceso de vacunación, y teniendo en cuenta la tendencia a la flexibilización de las medidas establecidas por la Consejería de Salud respecto de los diferentes sectores de actividad, incluidas las jornadas de formación, resulta necesario realizar una actualización de las citadas instrucciones para adecuar la realización de las acciones formativas en modalidad presencial a la situación actual.

En particular, ya no resulta preciso establecer un número máximo de asistentes, bastando con que se respete el porcentaje de aforo establecido, que además experimenta un incremento. Asimismo, se elimina la exigencia de la distancia mínima de seguridad de 1,5 metros, que pasa a ser una recomendación. Sin embargo, se mantiene el uso de la mascarilla y otras medidas generales de higiene y prevención.

Por otra parte, si bien los cambios afectan al Anexo I de las instrucciones (medidas generales), con el fin de facilitar el uso de este instrumento, se considera oportuno que se publiquen las nuevas instrucciones completas, incluyendo también al Anexo II (medidas específicas), y dejando sin efecto las aprobadas el pasado 1 de julio.

A la vista de ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto nº 228/2015, de 16 de septiembre del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos del Servicio Murciano de Salud, que atribuye a la Dirección General de Recursos Humanos las competencias en materia de gestión de personal, la planificación de recursos humanos, así como la ordenación y evaluación de la docencia, la formación sanitaria especializada y la formación continuada, se dictan las siguientes





INSTRUCCIONES

Primera: Las medidas que se establecen en las presentes instrucciones serán de aplicación obligatoria para las acciones formativas del Servicio Murciano de Salud que se realicen en modalidad presencial, salvo en los supuestos en los que expresamente se indique que se trata de una recomendación.

Segunda: Las medidas generales de higiene y prevención contenidas en el Anexo I serán aplicables a todas las acciones formativas de carácter presencial.

Tercera: Además de las citadas medidas generales, se deberán adoptar las específicas previstas en el Anexo II cuando se utilicen las metodologías referidas en este.

Cuarta: Los respectivos Responsables de Formación Continuada de cada Gerencia y los Jefes de Estudios de las Unidades y Centros Docentes acreditados del Servicio Murciano de Salud serán los garantes de que las presentes Instrucciones sean divulgadas, para su conocimiento y aplicación, entre los docentes, el alumnado y el resto de personal auxiliar o coordinador de las actividades formativas.

Quinta: Las presentes instrucciones serán de aplicación desde la fecha de aprobación y permanecerán vigentes hasta que se indique, sin perjuicio de que puedan resultar modificadas como consecuencia de la evolución de la pandemia o en función de normas o recomendaciones que se dicten por parte de las autoridades sanitarias.

Sexta: Quedan derogadas las *III Instrucciones de 1 de julio de 2021 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud sobre las medidas generales y específicas de higiene y prevención que se deben adoptar para la realización de acciones formativas, en modalidad presencial, en el contexto de la crisis sanitaria originada por el coronavirus*".

La Directora General de Recursos Humanos

Fdo.: María del Carmen Riobó Serván





ANEXO I

MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN PARA TODAS LAS ACCIONES FORMATIVAS PRESENCIALES.

A) Medidas organizativas.

La realización de cualquier actividad formativa presencial, a nivel organizativo, exigirá el cumplimiento de las siguientes medidas:

1. Se deberá disponer de un **Protocolo específico de seguridad** frente a la transmisión de COVID19 y nombrar un Coordinador COVID, que será el responsable de la aplicación de dicho protocolo, para garantizar en todo momento el control del aforo, las recomendaciones sobre distancia interpersonal, el uso de mascarilla y el resto de medidas aplicables.
2. La formación debe realizarse con **inscripción previa**, siendo obligación del coordinador COVID tener el listado de asistentes a disposición de la autoridad sanitaria. En los casos en los que ello no sea posible, deberá realizarse un control de accesos donde se recojan los datos identificativos de los asistentes, que deberán mantenerse a disposición de la autoridad sanitaria durante un plazo de 15 días.

3. Recomendaciones de distancia interpersonal.

Cuando sea posible, se adecuará la disposición de los puestos, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, pasillos, etc...) y el resto de las condiciones del aula, con el objetivo de que la distancia interpersonal sea la máxima posible. A tal efecto, se deberán colgar en zonas visibles de los accesos y del aula carteles con la recomendación de mantener, en la medida de lo posible, esa distancia.

4. Se prohíbe comer, beber y fumar durante el evento y descansos en el interior del aula, estando permitido el consumo de agua embotellada (retirar la mascarilla el mínimo tiempo posible).
No se deben consumir alimentos ni bebidas en los pasillos, únicamente en las zonas designadas para ello y con la recomendación de mantener distancia interpersonal.

5. Aforo máximo:

5.1.- No podrá superarse el 75% del aforo en el aula de formación, excluyendo para el cómputo a los docentes

5.2.- En las aulas con asientos móviles, se procurará mantener la máxima separación entre el personal asistente.





5.3.- Cada local (aula, salón de actos o sala de usos múltiples) deberá exponer el aforo máximo en una zona visible a la entrada del mismo, así como cartelería informativa COVID19.

5.4.- Se deben establecer sistemas que permitan el recuento y control de la ocupación máxima permitida, de forma que ésta no sea superada en ningún momento.

6. Uso de mascarilla.

6.1.- El uso de mascarilla homologada será obligatorio en lugares cerrados, por lo que NO se permitirá el acceso al Área Docente ni al aula a ninguna persona sin mascarilla usada correctamente: la mascarilla deberá cubrir boca y nariz, abarcando desde el mentón hasta el tabique nasal, de modo que las fosas nasales no queden al descubierto.

6.2.- La protección respiratoria debe utilizarse en todos los espacios (aseos, ascensores, pasillos) incluso si la persona está sola.

7. Higiene personal

7-1.- Antes del inicio de la sesión presencial, el docente, recordará al alumnado la obligación de mantener las medidas de higiene personal, indicadas en el punto B de este documento y del uso correcto de las mascarillas.

7-2.- Se debe disponer de dispensadores con solución hidroalcohólica al alcance de los asistentes y mantener aprovisionamiento suficiente. Se les deberá indicar que, al menos, antes de iniciar y al finalizar cualquier acción formativa, efectúen lavado de manos con agua y jabón o higiene de manos con solución hidroalcohólica.

8. Circuitos de entrada y salida

8.1.- Se debe ordenar la entrada y salida del aula de manera que se produzcan de forma escalonada.

8.2.- Siempre que un local disponga de dos o más puertas, se establecerá un uso diferenciado para la entrada y la salida, reduciendo así el riesgo de formación de aglomeraciones.

8.3.- Se debe limitar el movimiento de los asistentes y evitar la deambulación en pasillos o zonas comunes.

8.4.- Se señalarán las zonas de espera y estará indicada la recomendación de mantener distancia interpersonal entre los asistentes.

9. Limitación de contactos

9.1.- No se compartirán objetos y dispositivos con otros asistentes.

9.2.- Se promoverá el uso de las escaleras evitando ascensores y montacargas.





10. Ventilación.

Se utilizarán preferentemente salas con ventilación natural, en el caso de que se disponga de ellas, y se abrirán las ventanas al menos 5 minutos al entrar en la estancia. Además, cuando las condiciones lo permitan, se mantendrá la ventilación natural durante el transcurso de la acción formativa.

En cualquier caso, se deberá garantizar que, cuando se realicen acciones formativas, se adoptan las medidas necesarias que recomienden los servicios de medicina preventiva para que las aulas cumplan las condiciones de ventilación adecuadas para evitar el contagio.

11. Limpieza

Cada espacio docente deberá disponer de un protocolo de limpieza y desinfección que responda a sus características y a su intensidad de uso. Al menos deberá realizarse limpieza de las aulas y mobiliario entre cambios de asistentes en el aula, antes de comenzar con la siguiente acción formativa.

B) Medidas de higiene personal.

Las **medidas de higiene personal** son **medidas básicas** de protección que dependen exclusivamente de la voluntad de las personas son **medidas básicas** de protección que se deben considerar como la NORMA y de las que el alumnado deberá ser conocedor. A estos efectos, en el momento de la inscripción en acciones formativas presenciales, las personas que las soliciten recibirán, por medios informáticos, y/o en el aula al comenzar la acción formativa, información relativa a las siguientes medidas:

La conducta comprometida y la responsabilidad individual para evitar el contagio de la enfermedad son indispensables por parte de todos los participantes de las acciones formativas presenciales.

1. Si el docente, alumno o asistente hubiera comenzado a tener síntomas compatibles con la enfermedad, o hubiese estado en contacto con paciente/sospechosos o confirmados de la enfermedad, **no debe acudir en ningún caso** a la actividad formativa presencial, e iniciará las actuaciones con su servicio de prevención de riesgos laborales o centro de salud para ser valorado y tratada su situación.
2. Uso obligatorio y correcto de mascarillas.
3. Higiene de manos antes y después de clase (solución hidroalcohólica).
4. Seguir las recomendaciones de mantener, en la medida de lo posible, distancia interpersonal.
5. Realizar higiene respiratoria (toser o estornudar en pañuelos desechables o en el codo).
6. Evitar el saludo con contacto físico (NO dar la mano, ni besar, ni abrazar).





7. Usar la mano no dominante para abrir puertas, etc., ya que es más difícil que con esta mano nos toquemos la cara. Realizar higiene o lavado de manos.
8. Evitar los contactos innecesarios con las superficies para prevenir la contaminación de las manos.
9. Al finalizar la actividad formativa, el docente y los alumnos recogerán objetos, papeles, etc...de forma que el mobiliario del aula quede libre y despejado, con el objetivo de facilitar la limpieza del aula y de las superficies y resulte más operativa, tras el uso de la misma.

C) Procedimientos de limpieza y desinfección

Será responsabilidad de los titulares de los locales donde se desarrollan las actividades formativas garantizar que, en los procedimientos de limpieza y desinfección se cumplan las *“Medidas higiénicas para la prevención de contagios COVID19”*, Documento Técnico de 6 de abril de 2020 del Ministerio de Sanidad, en particular, en lo que se indica en los apartados 3 y 6 para zonas comunes y de pública concurrencia. Además, deberán tenerse en cuenta las medidas establecidas en las órdenes dictadas por el Ministerio de Sanidad en el marco de las sucesivas fases del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, así como las que puedan dictar en un futuro sobre esta materia. Así como lo dispuesto en la *“Resolución de 13 de julio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2020, por el que se modifica el Anexo del Acuerdo de 19 de junio de 2020 relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación”*.

En particular, respecto de aulas y equipos, destacan las siguientes medidas:

Aulas.- La limpieza, desinfección, y ventilación de las aulas, se adecuará a la intensidad del uso, prestando especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, pulsadores, teléfonos, perchas, etc... conforme a las siguientes pautas:

- Limpieza diaria siguiendo los procedimientos habituales, utilizando preferiblemente diluciones de lejía (1:50) recién preparadas o cualquier otro detergente con propiedades desinfectantes virucidas autorizado por el Ministerio de Sanidad.
- Ventilación periódica en las instalaciones según se indica en el punto 8 del apartado A).
- En las aulas convencionales, en cada cambio de alumnado, se efectuará la limpieza y desinfección de las superficies de trabajo de contacto más frecuentes, mobiliario que se haya usado: mesas, sillas, etc...





- Tras cada limpieza se desecharán los materiales empleados para la actividad formativa (incluidos, en su caso EPIS) de forma segura, procediendo después a la higiene o al lavado de manos.

Equipos.- Aquellos equipos que deban ser manipulados por varios alumnos o asistentes se desinfectarán tras cada uso. Se deberán llevar a cabo en:

- ✓ Equipamiento informático convencional de las aulas: desinfección con productos virucidas no agresivos para este material (teclado, ratón, pantallas, proyector, etc...).
- ✓ Aulas de informática: además de lo que se debe realizar en aulas convencionales, se deben desinfectar con productos virucidas no agresivos para el material informático usado por cada alumno: teclados, ratones, pantallas, etc... (No olvidar higiene de manos de los alumnos).
- ✓ Otro equipamiento: desinfección con virucidas del material entre alumnos tras cada uso (ver anexo de medidas específicas).





ANEXO II

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE HIGIENE Y PREVENCIÓN EN FUNCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE LA FORMACIÓN PRESENCIAL

En este anexo se establecen medidas específicas que dependen de la metodología utilizada en la formación presencial. En concreto:

- 1) Metodología de simulación, que puede ser de tres tipos:
 - 1.1. Simulación clínica con maniqués.
 - 1.2. Simulación mediante recursos audiovisuales, juegos de dinámicas de grupo o dramatización.
 - 1.3. Talleres u otras acciones formativas que necesiten proximidad.
- 2) Aulas de informática presencial

METODOLOGÍA DE SIMULACIÓN.

Esta metodología requiere la reproducción de situaciones que deben ser desarrolladas por más de una persona y en las que no se puede mantener distancia interpersonal (roll play) y/o se deben compartir objetos (maniquí en RCP).

En consecuencia la **implicación y responsabilidad individual** para evitar la contaminación cruzada entre alumnos a través de las superficies de contacto en maniqués, fantasmas, equipos e instrumental, **es imprescindible por parte de todos** los participantes de las acciones formativas mediante simulación para evitar el contagio de la enfermedad.

A la vista de ello, durante su práctica se deberán adoptar las siguientes medidas específicas:

- 1) Deberá haber dispensadores de solución hidroalcohólica suficientes y accesibles que faciliten que los participantes realicen con frecuencia higiene de manos. Cuando sea posible, dichos dispensadores serán automáticos.
- 2) La actividad deberá realizarse en espacios amplios que garanticen las medidas de seguridad y salud para la protección de los asistentes.
- 3) Cuando sea necesario, se desdoblarán grupos para las actuaciones prácticas en varias ediciones.
- 4) Requieren un esfuerzo adicional y sistemático en mantenimiento y limpieza de material didáctico que deberá ser considerado de forma individualizada.
- 5) Además, se establecerán las medidas de protección y el uso de los EPI según la metodología concreta. Así:





1.1) Simulación clínica con maniqués.

En las acciones formativas impartidas a través de esta modalidad, se deben adoptar las medidas específicas antes de comenzar y después de finalizar la clase.

1.1.1.- SIMULACIÓN CLÍNICA CON MANIQUÉS: MEDIDAS A ADOPTAR ANTES DE COMENZAR LA CLASE.

Antes de comenzar la clase se tendrá en cuenta que:

Será obligado:

- ✓ Realizar higiene de manos.
- ✓ Utilización obligada de mascarilla y uso correcto.
- ✓ Utilización de guantes.
- ✓ Utilización de bata de protección en los casos que sea preciso el contacto con el cuerpo por la técnica a realizar.
- ✓ Limpiar los maniqués, fantomas, equipos e instrumental antes de comenzar la clase con toallita impregnada en etanol 70%. También se podrán limpiar o sumergir en agua caliente y jabón las piezas desmontables que sean de plástico de los citados equipos, maniqués, o fantomas.
- ✓ Los participantes y los instructores deben evitar el contacto con cualquier fluido corporal (saliva, etc...) que pudieran estar en los maniqués.
- ✓ Asimismo, los participantes y los instructores deben posponer la actividad formativa si se encuentran en las etapas activas de una enfermedad infecciosa o tienen razones para creer que estuvieron expuestos a una enfermedad infecciosa o tienen lesiones dermatológicas en las manos, la boca o el área circundante.

Cada uno de los programas de formación en los que se utilizan metodologías de simulación con maniqués tiene sus particularidades, por lo que la Unidad de Desarrollo profesional podrá elaborar protocolos específicos para algunos de estos programas. En particular, se deberá establecer un protocolo para la formación en Reanimación Cardiopulmonar (RCP).

1.1.2.- SIMULACIÓN CLÍNICA CON MANIQUÉS: MEDIDAS A ADOPTAR FINALIZADA LA CLASE.

Finalizada la clase, se procederá al desmontaje de todas las partes de los maniqués, partes, piezas, equipos, etc... y a su limpieza, así como de la piel mediante los procesos que se establezcan en los correspondientes protocolos, ya sean de carácter general, ya sean para programas específicos en los que se utilice esta metodología. En particular, se elaborará un protocolo para la limpieza y desinfección de los maniqués utilizados en la formación en Reanimación Cardiopulmonar (RCP).





1.2) Simulación mediante recursos audiovisuales, juegos de dinámicas de grupo o dramatización.

Esta modalidad de formación incluye estrategias de formación mediante recursos audiovisuales, indagación, experimentación y simulación, con fórmulas de dinámicas de grupo (roll play), que pueden precisar el contacto físico, (dar la mano, abrazos,...).

- Si el contacto físico no es absolutamente necesario, debería evitarse.
- Si la pertinencia del contacto físico se estima necesaria, se efectuará con mascarilla y, en su caso, guantes.

1.3) Talleres u otras acciones formativas que necesiten proximidad.

Medidas a tener en cuenta:

- Si el contacto físico no es absolutamente necesario, debería evitarse.
- Si la pertinencia del contacto físico se estima necesaria, se efectuará con mascarilla y, en su caso, guantes.
- Además, se valorará cada una de las situaciones para considerar la necesidad de EPI en casos excepcionales que así lo exijan.

2) AULAS DE INFORMÁTICA PRESENCIAL:

Si es necesario realizar la formación en aulas de informática presencialmente, además de las medidas generales, se deberá:

Desinfectar con productos desinfectantes virucidas no agresivos para el material informático, usado por cada uno de los alumnos: teclados, ratones, pantallas, etc... en cada una de las acciones formativas realizadas en estas aulas.

Deberá haber dispensadores de solución hidroalcohólica suficientes y accesibles que faciliten que los participantes realicen con frecuencia higiene de manos. Cuando sea posible, dichos dispensadores serán automáticos.

